



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado:	Mauricio Ramírez Giraldo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00646 00
Decisión:	Inadmite solicitud

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en contra de MAURICIO RAMÍREZ GIRALDO, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane el siguiente requisito:

ÚNICO: Indicará en el acápite respectivo de la demanda, el lugar, la dirección física y electrónica que tenga o esté obligado a llevar, donde la parte demandada reciba notificaciones personales. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y *“[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 094

Bogotá, 5 de julio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0df5ad0d290a4309bd065966687940976b76be442715fdea72ba1e14519bb**

Documento generado en 01/07/2022 05:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>